

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101069- -00003-0000

Fecha: 2014-08-19 15:49:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 23

P-3717

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 13-101.069

Solicitud de patente a nombre de **DAIICHI SANKYO COMPANY LIMITED**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta, cuya radicación se realiza en conjunto con el presente memorial, de la Sociedad **DAIICHI SANKYO COMPANY LIMITED**, domiciliada en Tokio, Japón, en respuesta al oficio No. 5931 notificado por fijación en lista el 27 de mayo de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar los siguientes argumentos:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo pliego reivindicatorio, del cual se han eliminado las reivindicaciones 3 a 9 y 27-32, para un total de 19 reivindicaciones, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. Excepción a la Patentabilidad

Artículo 20.- No serán patentables:

[..]

d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

De acuerdo con lo establecido en la acción oficial pendiente, se tiene que las reivindicaciones 28 a 30 y 32, hacen referencia a un método de tratamiento, razón por la cual dichas reivindicaciones han sido eliminadas del actual pliego reivindicatorio y por tanto, dicha objeción se ve superada.

1/23

3. Usos y Segundos Usos

El artículo 14 de la Dec. 486 establece:

Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

La acción oficial pendiente, objeta las reivindicaciones 27 y 31 por hacer referencia a usos de la materia reivindicada. En respuesta a ello, dichas reivindicaciones han sido eliminadas del actual pliego reivindicatorio y la objeción ha sido superada.

4. Título

De acuerdo a las observaciones hechas por el señor Examinador con respecto a la falta de claridad y concisión del título de la presente solicitud, se le informa a este Despacho que éste ha sido modificado de la siguiente manera:

“COMPUESTO DE CICLOHEXANO FENIL METIL PIPERAZINIL”

El cual represente netamente el objeto inventivo de la presente solicitud.

5. Claridad

El artículo 30 de la Dec. 486 de la Comunidad Andina establece:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

5.1 Su Despacho ha objetado la falta de claridad y concisión de la reivindicación 1, por el hecho de reportar múltiples componentes químicos como posibles sustituyentes de los radicales del compuesto de fórmula (I). En respuesta a ello y con el fin de limitar el alcance de la invención, se ha restringido la definición de los radicales A, B, R¹, R², R³, R⁴ y X en la nueva reivindicación 1, con base en aquellos componentes que han sido verdaderamente probados y/o sintetizados, tal y como lo recomendó el señor Examinador en su análisis de claridad.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

En consecuencia a dicha restricción, se han eliminado las reivindicaciones 3 a 9, con el fin de evadir redundancias.

- En lo que respecta a la objeción hecha a las reivindicaciones 10 y 11, ahora las nuevas reivindicaciones 3 y 4, se tiene que estas hacen referencia a formas particulares del compuesto de fórmula (I) de la reivindicación 1, por tanto, dichas reivindicaciones también aplican la restricción en el alcance de sus radicales.

- Por último y en consideración a la reivindicación 14, por favor note que ésta no es igual a la reivindicación 1, porque en ella se restringe el alcance del grupo α sustituyente. Lo anterior es evidente al comparar ambas reivindicaciones, pues mientras la reivindicación 1 menciona *un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo el grupo aminocarbonilo opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo alcoxide 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carbamido el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno a tres grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono el cual opcionalmente puede estar sustituido con un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acil de 1 a 6 átomos de carbono-alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono alifático, un grupo amidoxi el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono*, entre otros, como posibles sustituyentes del grupo- α sustituyente, la reivindicación 14, los elimina. De esta manera, se le solicita respetuosamente al señor Examinador revisar cuidadosamente éstas reivindicaciones, para así rectificar el argumento que se presenta en este memorial. Con base en lo anterior, la reivindicación 14, ahora la reivindicación 7, permanece en el actual pliego reivindicatorio.

De ésta manera y mediante las modificaciones introducidas al nuevo pliego reivindicatorio y los argumentos dados, se ha respondido a cada una de las objeciones establecidas en la acción oficial pendiente, por falta de claridad y concisión, por tanto se considera que todas ellas han sido superadas y el nuevo pliego reivindicatorio cumple con éste requisito.

Adicionalmente a lo anterior, se le solicita a éste Despacho tener en cuenta que la presente solicitud de patente únicamente presentó objeción por asuntos de claridad y excepciones a la patentabilidad, las cuales ya fueron superadas a través de las modificaciones hechas al pliego reivindicatorio que se presentan en esta

oportunidad, por tanto, teniendo presente que no se encontró ningún documento del estado previo de la técnica que anticipara y por ende afectara, la novedad o nivel inventivo de la invención, se considera que la presente solicitud cumple con todos los requisitos exigidos de patentabilidad para que le sea concedido su derecho de patente.

6. Concesión de solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. La presente invención fue concedida por la Oficina de Patentes de Australia: AU2011309212 (B2), de Europa: EP2623492 (B1), de España: ES2478518 (T3) y de Estados Unidos: US8710060 (B2).

Si bien es cierto que cada país es autónomo en conceder o negar el privilegio de patente para una solicitud, **también es cierto que los requisitos de concesión de dichos privilegios son universales**, esto es, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, **como también la forma de evaluarlos**. Así las cosas, el hecho de que la misma solicitud cumpla con los mencionados requisitos en diferentes países, como se mencionó anteriormente, es un claro indicio del merecimiento de la patente en Colombia.

7. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse*

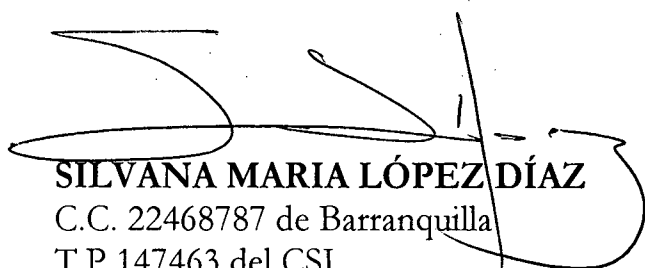
Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

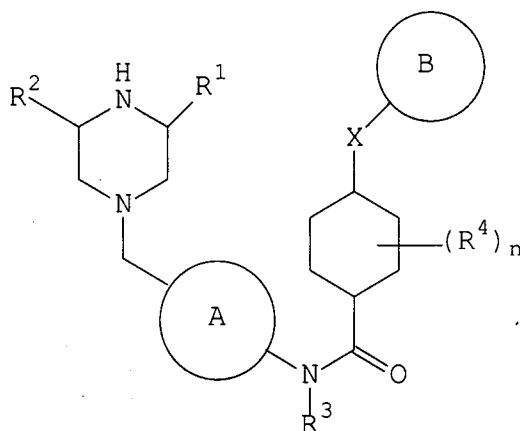
ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 19 reivindicaciones

P-3717
Reiv. Modificadas
19/08/2014

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la siguiente fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



(I)

caracterizado porque

A representa un grupo fenileno opcionalmente sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 3 átomos de carbono y un átomo de halógeno;

B representa un grupo piridilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente, o un grupo fenilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente;

R¹ representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R² representa un átomo de hidrógeno;

R³ representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^4 representa un átomo de hidrógeno;

X representa -O- ó -NH-; y

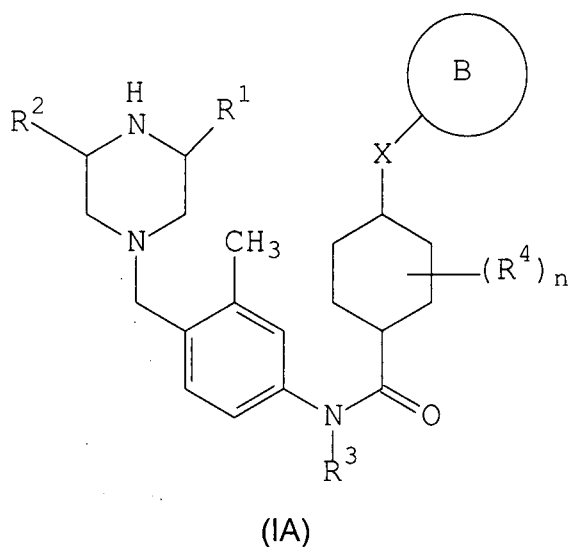
el grupo α sustituyente consiste de un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo alquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo el grupo aminocarbonilo opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo alcóxido 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carbamido el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno a tres grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono el cual opcionalmente puede estar sustituido con un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acil de 1 a 6 átomos de carbono-alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono alifático, un grupo amidoxi el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono o un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, y un grupo carbonilo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre], un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono [el grupo cicloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcoxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales

pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre], un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo haloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre], un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo hidroxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre], un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo alcóxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo hidroxilo, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo el cual opcionalmente puede estar sustituido con alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre], un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, un grupo aminoalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ariloxi de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo alquiltio de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un

grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilamino de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo dialquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxiamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo dialquilaminosulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono.

2. El compuesto o la sal farmacológicamente aceptable del mismo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque A es un grupo fenileno el cual puede estar sustituido opcionalmente con uno a tres grupos alquilo de 1 a 3 átomos de carbono.

3. Un compuesto representado por la siguiente fórmula general (IA) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



caracterizado porque

B representa un grupo piridilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente o un grupo fenilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente;

R^1 representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^2 representa un átomo de hidrógeno;

R^3 representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^4 representa un átomo de hidrógeno;

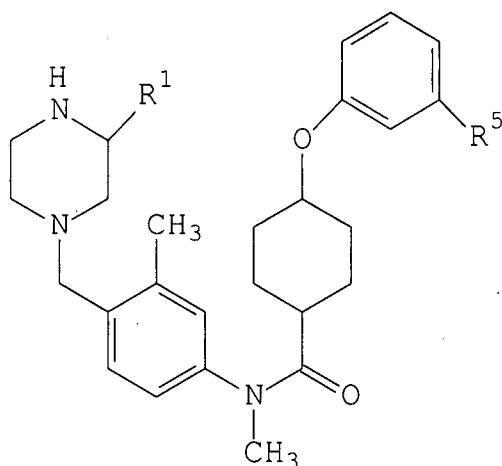
X -O- ó -NH-; y

el grupo α sustituyente consiste de un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono {el grupo alquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo (el grupo aminocarbonilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 o 2 grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carbamido el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno o tres grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono el cual opcionalmente puede estar sustituido con un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acil de 1 a 6 átomos de carbono-alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono alifático, el grupo amidoxi el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo heterocíclico de 4 a 10

miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, y un grupo carbonilo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre}, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono [el grupo cicloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo haloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo hidroxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo alcóxialquilo opcionalmente está sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo hidroxilo, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo el cual opcionalmente puede estar sustituido con alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo

heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, un grupo aminoalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ariloxi de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo alquiltio de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilamino de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo dialquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxiamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo dialquilaminosulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono.

4. Un compuesto representado por la siguiente fórmula general (IB) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



(IB)

caracterizado porque

R^1 representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^5 representa un grupo que se selecciona de un grupo α sustituyente; y

el grupo α sustituyente consiste de un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo alquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo {el grupo aminocarbonilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 o 2 grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo alcoxi(de 1 a 6 átomos de carbono)-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono), un grupo carbamido el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno a tres grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono el cual opcionalmente puede estar sustituido con un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acil de 1 a 6 átomos de carbono-alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono alifático, un grupo amidoxi el cual opcionalmente puede

estar sustituido con uno o dos grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, y un grupo carbonilo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre}, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono (el grupo cicloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo haloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo hidroxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo alcoxi (de 1 a 6 átomos de carbono)-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo alcóxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo hidroxilo, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo

18

aminocarbonilo el cual opcionalmente puede estar sustituido con alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, un grupo aminoalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ariloxi de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo alquiltio de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilamino de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo dialquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxiamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo dialquilaminosulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono.

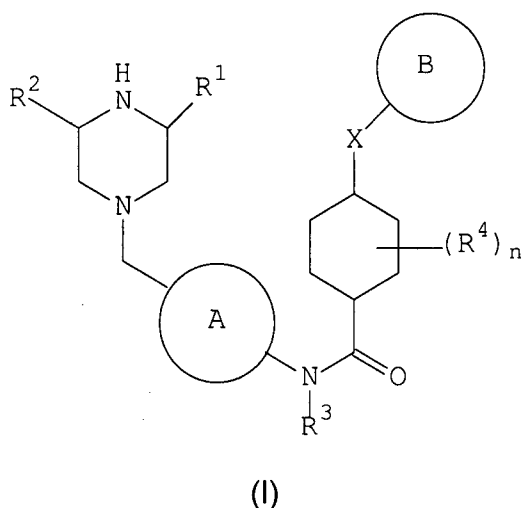
5. El compuesto o la sal farmacológicamente aceptable del mismo de conformidad con las reivindicaciones 3 o 4, caracterizado porque R^1 es un grupo metilo.

6. El compuesto o la sal farmacológicamente aceptable del mismo de conformidad con las reivindicaciones 4 ó 5, caracterizado porque R^5 es un grupo

alquilo de 1 a 6 átomos de carbono {el grupo alquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo (el grupo aminocarbonilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 ó 2 grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono), un grupo carbamido el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno a tres grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono el cual opcionalmente puede estar sustituido con un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acil de 1 a 6 átomos de carbono-alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono alifático, un grupo amidoxi el cual opcionalmente puede estar sustituido con uno o dos grupos alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, y un grupo carbonilo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre}, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo hidroxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre) o un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono)-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo alcoxialquilo opcionalmente puede estar

sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo hidroxilo, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminocarbonilo el cual opcionalmente puede estar sustituido con alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre).

7. Un compuesto representado por la siguiente fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



caracterizado porque

A representa un grupo fenileno opcionalmente sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 3 átomos de carbono y un átomo de halógeno;

B representa un grupo piridilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente, o un grupo fenilo opcionalmente

sustituido con 1 a 5 grupos que se seleccionan del grupo α sustituyente;

R^1 representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^2 representa un átomo de hidrógeno;

R^3 representa un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R^4 representa un átomo de hidrógeno; y

X representa -O- ó -NH-;

y el grupo α sustituyente consiste de un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo alquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono (el grupo cicloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono [el grupo haloalquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo hidroxialquilo puede opcionalmente estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcóxicarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo

heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo alcoxi (de 1 a 6 átomos de carbono)-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (el grupo alcoxialquilo opcionalmente puede estar sustituido con 1 a 3 grupos que se seleccionan de un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre), un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene 1 a 4 heteroátomos los cuales pueden ser iguales o diferentes y que se seleccionan de nitrógeno, oxígeno y azufre, un grupo aminoalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialcoxi de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ariloxi de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo alquiltio de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxycarbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxil, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilamino de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo dialquilamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxiamino de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo acilamino alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilsulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo dialquilaminosulfonilo de 1 a 6 átomos de carbono y un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono].

8. Trans-4-(4-fluorofenoxi)-N-metil-N-(4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,
trans-4-(4-fluorofenoxi)-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,

trans-4-[(5-fluoropiridin-2-il)oxi]-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,
trans-4-[3-(hidroximetil)fenoxi]-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,
trans-4-[3-(2-hidroxietil)fenoxi]-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,
[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]ciclohexil}oxi)fenil]acetato de etilo,
ácido [3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]ciclohexil}oxi)-fenil]acético,
[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]ciclohexil}-oxi)fenil]acetato de isopropilo, o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

9. Trans-4-{3-[(2-hidroxi-2-metilpropoxi)metil]-fenoxi}-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)ciclohexancarboxamida,
trans-4-({3-[(2-hidroxi-2-metilpropoxi)metil]fenil}amino)-N-metil-N-(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]-fenil)ciclohexancarboxamida,
carbamato de 3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]-ciclohexil}oxi)bencilmetilo, carbamato de 2-[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]-ciclohexil}oxi)fenil]etilo,
carbamato de 2-[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)carbamoil]-ciclohexil}amino)-fenil]etilmetilo,
carbamato de 2-[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-[[[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil]fenil)-

21

carbamoil]ciclohexil}-amino)fenil]etildimetilo,
trans-4-{3-[2-(isopropilamino)-2-oxoetil]fenoxi}-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)-ciclohexancarboxamida,
trans-4-[(2-cianopiridin-4-il)oxil-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)-ciclohexancarboxamida, o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

10. Trans-4-[3-(hidroximetil)fenoxi]-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)-ciclohexancarboxamida o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

11. Trans-4-[(2-cianopiridin-4-il)oxil-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)-ciclohexancarboxamida o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

12. Trans-4-{3-[2-(isopropilamino)-2-oxoetil]fenoxi}-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)ciclohexancarboxamida o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

13. Trans-4-{3-[(2-hidroxi-2-metilpropoxi)metil]-fenoxi}-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)ciclohexancarboxamida o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

14. Trans-4-({3-[(2-hidroxi-2-metilpropoxi)metil]-fenil}amino)-N-metil-N-(3-metil-4-{[(3S)-3-metilpiperazin-1-il]metil}fenil)ciclohexancarboxamida o una sal

farmacológicamente aceptable del mismo.

15. Carbamato de 3-({trans-4-[metil(3-metil-4-{{(3S)-3-metilpiperazin-1-il}metil}fenil)carbamoil]-ciclohexil}oxi)bencilmetilo o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

16. Carbamato de 2-[3-({trans-4-(metil(3-metil-4-{{(3S)-3-metilpiperazin-1-il}metil}fenil)carbamoil]-ciclohexil}-oxi)fenil]etilo o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

17. Carbamato de 2-[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-{{(3S)-3-metilpiperazin-1-il}metil}fenil)carbamoil]-ciclohexil}-amino)fenil]etilmetilo o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

18. Carbamato de 2-[3-({trans-4-[metil(3-metil-4-{{(3S)-3-metilpiperazin-1-il}metil}fenil)carbamoil]-ciclohexil}-amino)fenil]etildimetilo o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.

19. Un medicamento caracterizado porque comprende el compuesto o la sal farmacológicamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, como un ingrediente activo.